



## Resolución Jefatural

Breña, 04 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-ORH-MIGRACIONES

### VISTOS:

La solicitud presentada por el servidor HERRERA MERINO GERMAN FERNANDO, el Memorando N° 000335-2025-JZ1TUM-MIGRACIONES emitido por la Jefatura Zonal de Tumbes de la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Informe N° 000481-2025-UAP-MIGRACIONES emitido por la Unidad de Administración de Personal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 44 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, la Oficina de recursos humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través del literal c) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024, lo siguiente; *“Emitir resoluciones comprendidos a encargo de funciones y puestos, designaciones temporales, licencias, vacaciones; así como, otras acciones de personal, según corresponda”*;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es un derecho de los servidores públicos de carrera: *“Hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento”*;

Que, en el literal b) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula las licencias sin goce de remuneraciones a que tienen derecho los funcionarios y servidores, tal como: *“por motivos particulares”*;

Que, Conforme al sub numeral 1.2.7 del literal b), del numeral 1.2 del Manual Normativo de Personal N° 003-93- INAP/DNP, *“Licencias y Permisos”*, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP, disponiendo que; *“la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio”*;

Que, acorde a ello, la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES a través del el numeral 2 del artículo 34° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones, modificado mediante Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, señala que; *“Las licencias sin goce de remuneraciones se aplican por motivos particulares o capacitación no oficializada. Su otorgamiento está condicionado a la conformidad del jefe inmediato y teniendo en cuenta las necesidades de servicio en caso de servidores bajo el decreto legislativo N° 276, se otorgará por un periodo máximo noventa (90) días calendarios”*;

Que, con solicitud el servidor HERRERA MERINO GERMAN FERNANDO, servidor que se desempeña como Especialista I en la Jefatura Zonal de Tumbes de la Superintendencia Nacional de Migraciones, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia sin goce de remuneraciones por el periodo del 28FEB2025 al 29MAR2025 (30 días calendarios);

Que, a través del Memorando N°000335-2025-JZ1TUM-MIGRACIONES, de la Jefatura Zonal de Tumbes de la Superintendencia Nacional de Migraciones, traslada y emite opinión favorable del pedido de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor HERRERA MERINO GERMAN FERNANDO;

Que, la Unidad de Administración de Personal, mediante Informe N° 000481-2025-UAP-MIGRACIONES, en el marco de su competencia del literal m) del artículo 47 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, evaluó el pedido de licencia sin goce de remuneraciones requerido por el servidor HERRERA MERINO GERMAN FERNANDO, precisando que cumple con los requisitos establecidos, por lo que expresó conformidad y resulta procedente otorgar dicha licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo treinta (30) días calendario comprendidos del 28FEB2025 al 29MAR2025;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, requisito que se cumple en el presente caso;

Asimismo, el artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 7.1 que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Contando con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES; y la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2025.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **Otorgar**, con eficacia anticipada la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al servidor HERRERA MERINO GERMAN FERNANDO, Especialista I, del Decreto Legislativo N° 276, quien viene desempeñándose en la Jefatura Zonal de Tumbes de la Superintendencia Nacional de Migraciones, por el período de treinta (30) días calendarios, a partir del 28FEB2025 al 29MAR2025, de acuerdo a los motivos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2°.** – **Poner** de conocimiento la presente Resolución Jefatural al servidor inmerso en artículo 1° de la presente, para los fines que estimen pertinente.

**Artículo 3°.** – **Remitir** la presente resolución a la Jefatura Zonal de Tumbes de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y la Unidad de Administración de Personal e instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4°.** – **Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ**  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE